

RECIBO RECIBI
08 NOV 2019
12:15
01



ORGANISMO INTERAPAS
AREA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: SE CUMPLE REQUERIMIENTO
RECURSO DE REVISION RR-01/2019-2
FECHA: S.L.P. A 7 DE NOVIEMBRE 2019
N. OFICIO: INDOGIT-1482019

COMISION ESTATAL DE GARANTIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SAN LUIS POTOSI
PRESENTE.

ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA, en mi carácter de Director General de INTERAPAS, y representante legal del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosi y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), y **MTRO. JOSE LUIS MENDOZA PEREZ** como Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosi y Soledad de Graciano Sánchez, (INTERAPAS), se hace mención que nuestra personalidad ya se encuentra en el libro de registro de nombramientos bajo los números **CEGAIP-RP-127/2018 Y CEGAIP-RP-31/2016** ante usted con el debido respeto comparecemos para exponer.

- 1.-Por medio del presente se informa que la Unidad de Transparencia del organismo, notifico un acuerdo de fecha 7 de Noviembre de 2019, mismo que se agrega al presente, conforme a la resolución ordenada.
- 2.-En dicho acuerdo se le anexa la información solicitada por el recurrente, mismo que se anexa a esta autoridad para corroborar nuestro dicho.
- 3.-Se agrega copia certificada del acuse de recibido donde se envía la información al recurrente.

Por lo anteriormente expuesto a usted H. Comisionado presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, solicitamos:

UNICO.- Tenemos por dando cumplimiento al requerimiento dictado en el recurso de revision en que se actúa.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
SAN LUIS POTOSI, S.L.P A 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO INTERAPAS.

MTRO. JOSE LUIS MENDOZA PEREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE INTERAPAS

RECIBO RECIBI
RECIBI
08 NOV 2019
12:15
01



ORGANISMO INTERAPAS
AREA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: SE CUMPLE REQUERIMIENTO
RECURSO DE REVISION RR-01/2019-2
FECHA: S.L.P. A. 7 DE NOVIEMBRE 2019
N. OFICIO: INDOGIT-1482019

COMISION ESTATAL DE GARANTIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SAN LUIS POTOSI
PRESENTE.

ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA, en mi carácter de Director General de INTERAPAS, y representante legal del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), y **MTRO. JOSE LUIS MENDOZA PÉREZ** como Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, (INTERAPAS), se hace mención que nuestra personalidad ya se encuentra en el libro de registro de nombramientos bajo los números **CEGAIP-RP-127/2018** Y **CEGAIP-RP-31/2016** ante usted con el debido respeto comparecemos para exponer.

- 1.-Por medio del presente se informa que la Unidad de Transparencia del organismo, notifico un acuerdo de fecha 7 de Noviembre de 2019, mismo que se agrega al presente, conforme a la resolución ordenada.
- 2.-En dicho acuerdo se le anexa la información solicitada por el recurrente, mismo que se anexa a esta autoridad para corroborar nuestro dicho.
- 3.-Se agrega copia certificada del acuse de recibido donde se envía la información al recurrente.

Por lo anteriormente expuesto a usted H. Comisionado presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, solicitamos:

UNICO.- Tenernos por dando cumplimiento al requerimiento dictado en el recurso de revisión en que se actúa.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
SAN LUIS POTOSI, S.L.P A 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO INTERAPAS.

MTRO. JOSE LUIS MENDOZA PEREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE INTERAPAS

7/11/2019

ACUERDO EXP 336/2019 RECURSO DE REVISION 917/2019-2

46

ACUERDO EXP 336/2019 RECURSO DE REVISION 917/2019-2

jefe_informacion_publica@interapas.com

Enviado: 03 de noviembre de 2019 02:00 p.m.

Para:

Datos adjuntos: ACUERDO EXP 336 2019 RECURSO DE REVISION 917/2019-2

ELIMINADO 1

Buen día adjunto al presente acuerdo emitido por esta Unidad de Transparencia en relación al recurso de revisión 917/2019-2.

Quedó a sus órdenes para cualquier aclaración y/o duda.

Att. MDC. José Luis Mendoza Pérez
Titular de la Unidad de Transparencia
INTERAPAS
Te. 8116230 Ext. 133

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a la dirección de correo electrónico del recurrente.



47

NOMBRE: MARIA ROBLES

CORREO ELECTRONICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

ELIMINADO 1

CIUDAD: SAN LUIS POTOSI

RECURSO DE REVISION: 917/2019-2

SAN LUIS POTOSI, S.L.P. 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el estado que guarda el expediente administrativo numero UTI/FOLIO-336EXP-336/2019, relativo al escrito de solicitud de información presentado por el C. MARIA ROBLES., esta Unidad, por lo que una vez analizada su solicitud de información esta Unidad de Transparencia de INTERAPAS:

ACUERDA

PRIMERO.- En cumplimiento al artículo 11,12,13,15,16,17,21,22,59,60,61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Digasele al solicitante que: De conformidad con la resolución de CEGAIP notificado a este organismo el día 25 de Octubre de 2019, por lo que se anexa el link al presente acuerdo http://interapas.mx/files/Reglamento_descargas_PDF, en dicho reglamento su petición la encontrara solventada en el artículo 24 donde se describe el procedimiento requerido a este organismo, además se le anexa al presente acuerdo el reglamento en el link anteriormente señalado.

SEGUNDO.- Para los efectos del resolutivo antes citado, hágasele del conocimiento a la solicitante el C. MARIA ROBLES., que a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía de Acceso a la Información Pública consagrada en los artículos 17Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosi, y lo previsto en los Artículos 2º, 4º, 7º, 53º, 54º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosi.

TERCERO.- Dicha información se expide de acuerdo con fundamento en los artículos 17 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosi, 2º fracciones I, II, III, V, 3º fracciones XII, XVIII, XIX, 11º, 16º Fracción I, 84º, 143º, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosi.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE INTERAPAS, MTRO. JOSE LUIS MENDOZA PEREZ, QUIEN ACTUA CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2016, FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI EN SU ARTICULO 100 FRACCION XXIV Y EL

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a la dirección de correo electrónico del recurrente.

Este acuerdo se hace de su conocimiento a través de la presente certifica de notificación personal por medio de su correo personal **ELIMINADO 1** anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106, 108, 111, y 119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí, en aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con su artículo 4°.

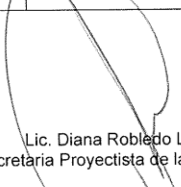
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INTERAPAS

MTRO. JOSE LUIS MENDOZA PEREZ

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a la dirección de correo electrónico del recurrente.



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-016/02/2020 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 seis de febrero de 2020.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 917/2019-2
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a la dirección de correo electrónico del recurrente.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la rúbrica del recurrente.
 Lic. Diana Robledo López Secretaría Proyectista de la Ponencia 2	